

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francisco de Asís

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusará su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 14 de Enero de 1905

Artículo 25. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario 6 N.º de las que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

PERIODO	PRECIO
Un mes.	4
Tres meses.	11
Six meses.	22
Un año.	45

Los precios están expresados en pesetas.

Se publican todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta Boletín deberán que se le presente en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y acuerdos que se manden publicar en los Boletines Oficiales no han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abone los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 8 Septiembre 1919)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Alm. Sr. Recientes funciones de gobierno relacionadas con la obligación de proveer al cumplimiento de las leyes tutelares del obrero, que con tanto acierto viene elaborando el Instituto de Reformas Sociales que V. I. dignamente preside, han puesto de manifiesto la necesidad de disponer de los senos obrero, patronal y corporativo, no sólo como indispensables factores estadísticos para los estudios e investigaciones de carácter doctrinal, sino también como instrumentos precisos cuando se trata de obtener una legítima representación de intereses sociales, y subordinarlos para bien de todos. Conviene, pues, preparar lo más pronto posible estos censos, que nadie mejor que el Instituto de Reformas Sociales puede formar ni por su competencia técnica en estas

materias como por la experiencia provechosa que viene acumulando en una intensa vida de acción social que conduce y apoya el país.

No se oculta a este Ministerio lo arduo de la empresa, la cual requiere una previa clasificación profesional y ha de hacerse mediante un censo minuciosísimo de datos, aglutinados y contrastados con el mayor esmero para que la obra resulte tan fiel reflejo de la realidad, siendo también evidente que para que los censos conserven en todo momento su eficacia, han de renovarse con frecuencia y estar sometidos a constante vigilancia y renovación: dificultades que, tras aporreados, además, gastos de personal y material, sin los cuales los mejores deseos y los más perfectos estudios vendrían a resultar estériles; pero ante la necesidad ineludible de realizar este trabajo, es preciso vencer todas las dificultades, contando, desde luego, con el saber y la experiencia del Instituto de Reformas Sociales y con el propósito que abraza este Ministerio de solicitar de las Cortes en el próximo Presupuesto los recursos necesarios para hacer frente a este servicio de tan notoria justificación.

Desde luego pueden comenzar los estudios previos del empadronamiento social por aquellas regiones o provincias mejor preparadas para esta labor, con el fin de poder utilizar los censos parciales, a medida que se vayan ultimando, en la formación de los Consejos paritarios mix-

tos, tan necesarios para regular las relaciones entre obreros y patronos, y dirigir armónicamente las diferencias que entre unos y otros pudieran suscitarse.

Para facilitar este trabajo, el Ministerio de la Gobernación ofrece a ese respetable Instituto cuantos elementos informativos adecuados existan en los centros oficiales que dependen de este departamento ministerial, a la vez que autoriza al Instituto para poder organizar los núcleos corporativos de elaboración que puedan ayudarle en esta empresa.

En atención a lo propuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se encomiende al Instituto de Reformas Sociales la formación de los censos obrero, patronal y corporativo, autorizando al efecto para utilizar los antecedentes que puedan convenirle de los que existan en los Gobiernos civiles, Ayuntamientos y demás oficinas dependientes del Ministerio de la Gobernación.

2.º Que se autorice igualmente al Instituto de Reformas Sociales para organizar aquellas Comisiones o núcleos corporativos, así regionales como provinciales o locales, que estime conveniente para el mejor éxito de sus trabajos.

3.º Que a medida que quede ultimado el censo parcial de cada provincia o región, el Instituto de Reformas Sociales se le comuniquen al Ministerio los efectos de la formación de los Consejos paritarios a que se refiere el Real decreto de 3 de Abril del corriente año; y

4.º Que se recomiende al Instituto de Reformas Sociales la posible urgencia en este servicio, tan necesario para el bien social.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Septiembre de 1919.

BURGOS Y MAZO

Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

(«Gaceta» 6 Septiembre 1919).

Sección administrativa de Primera enseñanza DE CÓRDOBA

Núm. 3014

Anuncio

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras interinas:

MAESTROS

- 1.º D. Manuel Ruiz Calvo, Maestro de la 2.ª Escuela de niños de Villanueva de Córdoba.
- 2.º D. Francisco M. Tallón Cantero, Maestro de la 2.ª de niñas de Luque.
- 3.º D. Francisco Rodríguez Márquez, Maestro de la 1.ª de niñas de Poroblanco.
- 4.º D. Antonio Moreno Carretero, Maestro de la 1.ª de niñas de Pozoblanco.
- 5.º D. Rafael Ruiz Guijarro, Maestro de Fuente Carreteras (Fuente Palmera).

D. Manuel Montero Gavilán, Maestro de la 2.^a de niñas de Villa del Río.

D. Juan Jurado Moreno, Maestro de la 2.^a de niños de Añera.

D. Jacinto Luma Ruiz, Auxiliar de la 3.^a de niños de Montilla.

D. Rafael Cifero Gómez, Auxiliar de la 2.^a de niños de Benamejil.

D. Manuel Mollado Carriles, Auxiliar desdoblado de la 1.^a de niños de Hinojosa del Duque.

D. Manuel Moratines Canals, Auxiliar desdoblado de la de Villanueva del Duque.

D. Vicente Gamero Llorente, Maestro de la 2.^a de niños de El Viso.

D. Manuel María Fernández, Maestro de la 3.^a de niños de Montoro.

D. Ricardo González Villalón, Maestro de la de niñas de Villaralto.

D. Bernardo Jurado Fernández, Auxiliar desdoblado de la 2.^a de Hinojosa del Duque, y

D. Arcadio Muñoz Triviño, Maestro de la 1.^a de niños de Montoro.

MAESTRAS

D.^a Manuela Nempner Moreno, Maestra de la 2.^a de niñas de Aguilar.

D.^a Carmen Avila Carrillo, Maestra de la 1.^a de niñas de Villa del Río.

D.^a Antonia Fernández Expósito, Maestra de la 1.^a de Villaviciosa.

D.^a Dolores Silva Molano, Maestra de la 1.^a de niñas de Belalcázar.

D.^a Angeli a Alvarez Zamora, Auxiliar de la de niñas de Luque.

D.^a Celis García Rodríguez, Auxiliar de la 1.^a de niñas de Benamejil.

D.^a Juana Uelós Peralta, Auxiliar de la de niñas de Almedinilla.

D.^a Juana B. Villalba Serrano, Maestra de la de niñas de Los Moriles.

D.^a Carmen García Tañá, Maestra de la de niñas de Alcaracejos.

D.^a Carmen Ruiz Carmona, Maestra de la de niñas de Santa Eufemia, y

D.^a María Medina Marillo, Maestra de la 2.^a de niñas de Villaviciosa.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 31 de Agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3066

Impuesto del 1'20 por 100 sobre los pagos.—Primer trimestre de 1919 a 20

Como a pesar del tiempo transcurrido no se han recibido en esta Administración las certificaciones de pagos del primer trimestre de 1919 a 20, de los pueblos que a continuación se expresan, quedan continuados los señores Alcaldes respectivos, con la multa reglamentaria, que

les será impuesta, si en el término de ocho días, no cumplimentan el indicado servicio.

Pueblos

Adamez

Aguilar

Alcaracejos

Almedinilla

Almodóvar del Río

Añera

Belalcázar

Bémez

Blázquez

La Carlota

Castro del Río

Conquista

Doña Mencía

Doa Torres

Encinas Reales

Fernán Núñez

Fuente Obispa

Fuente Tójar

La Granjuela

Guadalcázar

Golpe

Hinojosa del Duque

Moranchuelos

Iznájar

Luque

Montilla

Los Moriles

Nueva Carteya

Obeja

Palencia

Pedroche

Peñarroya

Posadas

Prilego

Pueblonuevo del Terrible

Puerto Real

La Rambla

Rute

San Sebastián de los Ballesteros

Torreblanca

Valsequillo

La Victoria

Villanueva

Villaharta

Villanueva del Duque

Villaralto

El Viso de los Pedroches

Córdoba 5 de Septiembre de 1919.—El Administrador de Propiedades, Miguel Giles.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA—Núm. 3067

Por el presente se recuerda a todos los individuos que deben contribuir en el repartimiento general, la obligación en que se hallan de presentar en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, antes del día 20 del que rige las hojas o relaciones juradas de rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades que deban ser objeto de gravamen en la parte personal de dicho repartimiento y de las que hayan de compren-

derse en la parte Real del mismo, advirtiéndose que la omisión de declaraciones llevará aparejada para el contribuyente la obligación de indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de las utilidades respectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario.

Córdoba 6 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, José Sanz.

MONTORO.—Núm. 3085

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 1.^o del mes que rige, el pliego de condiciones definitivo que de servir de base a la contratación en subasta pública del servicio de recaudación del contingente carcelario de los pueblos de este partido judicial durante los cinco próximos venideros ejercicios económicos, se hace saber por el presente, que queda de manifiesto al público durante el plazo de diez días en esta Secretaría municipal dicho pliego de condiciones en cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Montoro 5 de Septiembre de 1919.—B. Vacas.

CABRA.—Núm. 3084

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Ilustre Corporación durante el mes de Agosto de 1919.

Sesión del día 2

Preside el señor don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional y concurren los señores Moreno, Rascón, Viñas, Roldán Cruz, Murillo, Prieto, Lozano, Ortiz, Herrera y Roldán Córdoba.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 31 del pasado mes, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Vistos los informes emitidos por la comisión de Aguas, en las instancias de Gregorio Cruz Jiménez, Vicente Barranco Ahumada, doña Sofia Valera y Alvarez de Setomayor y doña Elena Vaso Crespo, se acordó por unanimidad conceder a los dos primeros el arrendamiento de cinco centilitros de agua potable por segundo de tiempo, para las casas número 6, de la calle Arquilla y 7, de la calle Calvillo, autorizar a la segunda para que tienda un nuevo tubo de plomo que lleve el agua a sus casas de la calle Concepción, 15 y 17, renunciando al uso de la antigua cañería, e inscribir a nombre de la última los quince centilitros de agua con que está dotada la casa número 50, de la calle Martín Belda, los tres de la

número 52, de la misma calle, el centilitro de la fábrica aceitera de la número 4 y 6, de la calle Almaraz y los dos centilitros del edificio cochera de los alrededores de la Soledad, anotándose también a la casa número 19, de la calle A. Vela, propia hoy de don Carlos Garrido, los dos centilitros de agua llevados a ella por el difunto señor Iglesias.

Se socorrió con 7'50 pesetas a cada uno de los vecinos pobres Antonia Grande Moreno, Eugenia Flores Vera y María de la Sierra Flores Vera, Antonio Navas Casas y María de la Sierra Maiz Nieto, para que puedan hacer uso de las aguas de Alhama de Granada y del Horeajo, respectivamente.

Se nombró Síndico de la Comunidad de Labradores en la vacante de don Vicente Peyato, al Concejal don Antonio Ortiz Prieto.

Se aprobó el nombramiento de vigilante de arbitrios hecho por el señor Alcalde a favor de Manuel Moniz, en la vacante ocurrida por renuncia de Rafael Albarrán.

Se pasó a informe de una comisión especial compuesta de los señores Moreno, Ortiz y Roldán Córdoba, la instancia de Antonio Ramírez López, en que pide se le conceda en arrendamiento una parcela de tierra en las laderas de las Andevalas.

Se acordó pagar con cargo a imprevistos 61'50 pesetas de reconocimiento y manutención de animales mostrencos, 250 pesetas por la traslación de la Guardia civil al nuevo Cuartel y blanqueo del mismo y 74 pesetas por el alquiler de carros para el traslado a otros puntos de mobiliario, de guardias civiles y sus familias.

Se pasó a informe de la comisión de arbitrios una instancia del rematante que fué de la subasta anulada don Francisco Chacón Manchado, en la que pide la devolución de la fianza que tiene constituida, por ser ya innecesaria.

Sesión del día 9

Preside el señor don José Pérez y concurren los señores Ordóñez, Viñas, Roldán Cruz, Murillo y Roldán Córdoba.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 7, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Del mismo modo se presentó y fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio último.

Se pasó á informe de la comisión de arbitrios la cuenta de lo recaudado durante el citado mes de Julio.

Se concedió un socorro para baños á cada uno de los vecinos pobres Antonio de la Cruz Lama y Sofia Cádiz Porras.

Visto el informe de la comisión de arbitrios en la instancia del remate que fué don Francisco Chacón Machado, se acordó devolverle la fianza que constituyó para responder del exacto cumplimiento de la contrata anulada.

Se pasó á informe de la comisión de Obras públicas, una cuenta de construcción de bovedillas y enterramientos de tercera clase aerie. A en el Cementerio municipal de San José.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una circular del señor Vicepresidente de la Comisión provincial por la que se notifica á varios Ayuntamientos y entre ellos al de esta ciudad, la declaración de responsabilidad personal acordada por la citada Comisión el 18 de Julio último.

Sesión del día 16

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los señores Corpas, Vinas, Marillo y Roldán Córdoba.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 14 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se declararon pobres á los fines de quintas á Luis Sánchez Serrano, María Jesús Cantos Moya, Joaquín Sánchez Cantos y María de la Sierra Córdoba Ocaña, padres, hermano y cuñada respectivamente del soldado del 4.º establecimiento de Remonta, Luis Sánchez Cantos, á quien se le ha sobrevenido la excepción de hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre.

Se acordó pagar con cargo á Imprevistos la parte de la pensión concedida á la madre y hermana de don Pedro Iglesias Caballero, correspondiente al actual ejercicio.

Quedó enterada la corporación de que el repartimiento general de utilidades correspondiente al actual ejercicio se halla terminado y en disposición de ponerse al cobro lo que desde luego se acordó, reuniéndose juntos los dos primeros trimestres.

Se concedieron dos socorros para baños á las vecinas pobres María Maya Castro y Rafaela Jiménez Carrillo.

Se acordó adquirir una bandera nacional con cargo á Imprevistos para colocarla en la puerta del Cuartel de la Guardia civil.

También se acordó librar con cargo al mismo capítulo un donativo de 250 pesetas para la comisión de Festejos de la Patrona de esta ciudad.

Sesión del día 23

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los señores Vinas, Corpas, Rascón, Lozano, Marillo, Roldán Cruz, Herrero, Ortiz, Roldán Córdoba y Prieto.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 21 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó informar favorablemente la alzada interpuesta por el padre del mozo número 33 del reemplazo de 1918, José Flores Poyato, contra el fallo dictado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Visto el informe de la comisión de arbitrios se aprobó por unanimidad la cuenta de la recaudación durante el mes de Julio último.

Conforme también con lo informado por la comisión de Obras públicas, se aprobó la cuenta de la construcción de bovedillas en el cementerio municipal de San José.

Se aprobó una transferencia de crédito propuesta por la Contaduría, disponiéndose fuese expuesta al público por término de quince días y sometida después á la Junta municipal.

Se concedieron dos socorros para baños á las vecinas pobres Dolores Reyes Porras y Magdalena Moya Rey.

Sesión del día 30

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los señores Roldán Córdoba, Ordoñez, Corpas, Marillo y Vinas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 28 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se reconoció á los empleados de Secretaría el importe de los trabajos prestados en los expedientes y documentos de quintas y en la confección del repartimiento general sobre utilidades, disponiéndose que la parte correspondiente á los primeros se pague con cargo al capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto vigente y la respectiva á los segundos se pase nómina al Presidente de la Junta de repartimiento para que ordene su pago con cargo al fondo especial que crea el Real decreto de 11 Septiembre de 1918.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana para el año 1919-20, disponiéndose fuese extendido en limpio por duplicado y remitido después á la Administración de Contribuciones de la provincia.

Se aprobó una cuenta de construcción de nichos en el cementerio municipal de

San José, importante 499'15 pesetas, disponiéndose fuese pagada con cargo al capítulo correspondiente.

Se pasó á informe de la comisión de Hacienda una instancia del Hermano mayor de la Cofradía de Nuestra Señora de la Sierra, en la que pide se le conceda un donativo para ayudar á los gastos que ocasiona la Gran Romería de Votos y Promesas.

Junta municipal

Sesión del día 26 de Agosto de 1919

Preside el señor don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional y concurren los señores Vinas, García Valdecasas, Lozano, Corpas, Roldán Cruz, Rascón, Carrillero, Marillo, Ortiz, Mayorgas, Herrero, Mariel Ramirez, Ruiz (don Venancio), Roldán Córdoba y Prieto.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente á la primera citación.

Se aprobó el pliego de condiciones para la nueva subasta de los arbitrios de Carnes y degüello de reses en el matadero, Pesas y medidas y Vía pública, ratificándose los acuerdos de 18 de Agosto y 11 de Octubre del año anterior.

Se presentaron las cuentas municipales respectivas al año de 1918, acordándose nombrar una comisión especial para que las examine y emita después el oportuno dictamen que será sometido á esta Junta.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 del corriente.

Cabra á 6 de Septiembre de 1919.

Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pérez.

BAENA.—Núm. 3.090

Extractos de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, durante el pasado mes de Agosto.

Supletoria del día 1.º

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó conceder un socorro de cuarenta y cinco pesetas al pobre Rafael García Rosales para que su hija Concepción García Valenzuela, de cuatro años que ha sido mordida por un gato hidrofobo, pueda inyectarse el suero antirrábico y con cargo á imprevistos.

Se aprobó la cuenta de los gastos menores del pasado mes cuyo importe es de 30 pesetas 10 céntimos.

Sesión del día 6

No se celebró por falta de número y el señor Alcalde me ordenó que circulara segunda citación.

Supletoria del día 8

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobó el expediente de pobreza referente á la excepción sobrevenida de hijo de sexagenario pobre el mozo número 113 del reemplazo de 1918, José Navarro Javalquinto.

Se acordó pedir al Gobierno de S. M. exención de plaza para la presentación de las relaciones del suministro del Ejército y Guardia civil, perteneciente á los meses de Febrero y Marzo pasados, que no han podido presentarse por causas no imputables al Ayuntamiento.

Sesión del día 13

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 15

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se designaron pobres de la beneficencia Municipal á Carmen de la Cruz, Vicente Morales Molica, Concepción Tapia, Carmen Morales Ordoñez, Salvador Jiménez Albañil, Manuel Pescador Rosa, Pablo Padilla Pérez, José Pérez Ramirez, Concepción Tapia Ruiz, Rogelio Reyes Otero, Domingo Leva Bartol, Pedro Cruz Aguilar y Purificación García Extremera. También fué declarado pobre de la beneficencia Municipal, Matías Marcia Díaz y su esposa Guadalupe Quesada Navas.

Se concedió un socorro de cinco pesetas al pobre enfermo Fernando Dios Márquez y otro de 10 pesetas á Mariano Ortiz y Ortiz.

Y se aprobó el extracto de los acuerdos del pasado mes.

Sesión del día 20

No se celebró por falta de número y el señor Alcalde me ordenó que circulara segunda citación.

Supletoria del día 22

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Rectificación de un nombre. Dicho cuenta de que el mozo número dos del sorteo del reemplazo de este año, Antonio José Sánchez Nieto, figura como hijo de Antonio y de María, siéndolo de Manuel y María Mercedes y se acordó hacer la debida rectificación.

Sesión del día 27

No se celebró por falta de número. Y el señor Alcalde me ordenó que circulara segunda citación.

Supletoria del día 29

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que don Agustín Medianero vanga de la Contaduría á prestar servicio en la Secretaría, en la que se crea otra plaza de oficial primero.

Que se declare cesante á don Manuel Villa que se ha marchado á Africa.

Que vaya á prestar servicio á la Contaduría don Francisco Lopez.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Junta municipal

Sección del 9 de Agosto

Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para 1919-20.

Baena 2 de Septiembre de 1919.—El Secretario, J. Martín Orellana.

Aprobado en Cabildo de 5 de Septiembre de 1919.—J. Martín Orellana, Secretario.—Visto bueno: El Alcalde, Oabrera.

LA CARLOTA.—3086

Don Mateo Clérico Reif, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal que ha de servir de base para la derrama de dicha contribución en el próximo ejercicio de 1920 a 1921, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho durante expresado período.

La Carlota 5 de Septiembre 1919.—Mateo Clérico.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Estado

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Consejo de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento del subdito español Pedro Socias, natural de La Puebla (Palma de Mallorca).

Madrid 4 de Septiembre de 1919.—El Subsecretario, E. de Palacios.

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 3.092

Don Miguel Llamas Rosales, Juez municipal del Distrito de la Derecha e interior de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber que en las actuaciones respectivas al cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en el juicio ordinario de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de la Sociedad Mercantil de esta plaza, «Antonio de la Torre y Compañía» contra don Miguel Pedrosa Laque, por cobro de cantidad; he acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.ª Una casa habitación situada en la calle Tintor, de la villa de Puente Genil, número treinta y dos antiguo del quinto cuartel, número cuarenta y seis moderno; que linda por la derecha saliendo con otra de don Simón Borrego, por la izquierda la de Francisco Villar y por la espalda traspatios de Pedro Rivas, en la calle del Sol, midiendo una superficie de ciento cincuenta y nueve y media varas cuadradas, equivalentes a cien-

teronce petras y trecientos treinta y no milímetros, habiendo sido apreciada en tres mil ochocientos noventa y cinco pesetas.

2.ª Otra casa habitación para habitación, situada en el partido del Ruedo, frente a la Ermita de Nuestro Padre Jesús Nazareno, hoy calle de San Cristóbal, sin número determinado, que linda al Oeste con el camino que conduce a la Estación del ferrocarril, al Este con tierras de don Esteban Molina y al Sur tierras de don Lorenzo Beltrán, midiendo una superficie de ciento quince metros veinte y un decímetros cuadrados, habiendo sido apreciada en mil cuatrocientas diez y ocho pesetas.

Para el acto de la subasta y remate de expresados bienes se ha señalado el día seis de Octubre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de cada una de dichas fincas, debiendo consignar previamente el importe del diez por ciento del precio.

2.ª Que la subasta de aquellas se hace por libre de gravámenes, debiendo conformarse el remate con el certificado del Registro de la Propiedad unido a los autos, en concepto de título, que se halla de manifiesto. Y

3.ª Que el que resulte rematante quedará obligado a consignar en este Juzgado en el término de quince días, desde el de la fecha del requerimiento, el importe del remate.

Dado en Córdoba a seis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Miguel Llamas.—El Secretario, Tendo, miro Fernández.

POZOBLANCO.—Núm. 3.051

Don Manuel García de la Plaza, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula de tres años, 1.33 de alzada, negra pequeña, haci-castaña, pelos blancos en cuartilla mano izquierda y con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola; hurtada el veinte y ocho de Agosto último del sitio denominado Alameda; término de Villanueva de Córdoba y propia de Bartolomé Cañuelo Roy.

La que de ser habida sea puesta a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco a tres de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Manuel García de la Plaza.—El Secretario judicial, Carlos G. Loyaaz.

BAENA.—Núm. 3.070

Don Diego Egea y Molina, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación de quienes sean el dueño ó dueños de la caballería que al final se reseñará y sitio donde la misma haya sido sustraída.

Al mismo tiempo se citan a las personas que se crean dueñas de la misma para que comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, ofreciendo en forma el sumario y que acrediten la preexistencia. Dicho sumario ha sido instruido por la Guardia civil al vecino de Luque, Timoteo Bravo Carrillo.

Dado en Baena a veinte y siete Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Diego Egea.—El Secretario, José Santana.

Señas de la caballería

Un mulo capón, de diez y siete años, alzada 1.50 metros, castaño escuro, raya de mulo sencilla, crin y cola negras, blanco en la punta del hocico, bazo axilas y halgas lavadas, hierros matado tabla del casco izquierdo de fecha reciente, pareciendo V en el mismo derecho, otro reciente de la Unión Canadense y por encima de éste matado al parecer otro hierro.

MONTILLA.—3.091

Don Angel Ortega Trillo, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

Por virtud del presente se ruego a las Autoridades ordenen a los individuos de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y ocupación de una cabra de pelo colorado escuro, mocha, de cuatro años de edad, mamelada, parida, dando leche, propia de don Balbino Aguilar Tablada y Reiz de Castroviejo, hurtada el día primero del actual de terrenos del Lagar de la Ventilla, de este término; y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a cinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Angel Ortega.—El Secretario, Andrés de Castro.

AGUILAR.—Núm. 3.082

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, requiero a todas las autoridades de la nación para que practiquen acciones diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, propias del vecino de Puente Genil don Joaquin Chacón Laque y las cuales han sido hurtadas de la hacienda «Puertas», término de dicha villa, la noche del treinta y uno

Agosto último; poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar a cinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas de las caballerías

Un mulo de nueve años, con 1.49 alzada, capón, castaño, atiendo por cada, oscuro de cara, marca en la patilla izquierda C-2.

Una mula de nueve años, castaño oscuro, con la misma alzada, oscura, cabes y leuques blancos, con la misma marca en idéntico sitio que anterior.

Otra de ocho años, castaño oscuro, con 1.44 de alzada y atiendo por Leona, hierro particular confuso en la esiga izquierda marcado con el de La Maudial en la patilla izquierda, C-2.

Una mula, alzada 1.45, castaño oscuro, capón, de cuatro años, marcado en la patilla izquierda C-2.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez 6.º Tribunal, en su sala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, practicar diligencias para la busca y ocupación de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez 6.º Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 486 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.083

ARENAS, Manuel y Ramón Canales, cuyo actual domicilio se ignora, ambos contratistas de toros y cuya última residencia fué Córdoba; comparecerán en el Juzgado de instrucción de Aguilar la Frontera, para que se les reciba declaración en causa que se instruye por lo tanto, contra Diego Lara Camuñer y otros comparecientes que deben hacer dentro del término de diez días.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Basilio Laportilla.